Informe de Evaluación Nº 19/2016.-

San Lorenzo, 21 de Julio de 2016.-

A : **C.P. PABLO DANIEL PEÑA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF.: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO CONACYT", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 23, ID Nº 309.780, ORDEN DE COMPRA.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 160/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución Nº 18/2016, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Decreto N° 4.774/2016, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1089/2016, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 313.884 de fecha 03/06/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: FERRETERIA SAN MARCOS DE LUIS ROBERTO GONZALEZ FRANCO, RECORD ELECRIC SA.E.C.A., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., KUROSU Y CIA. S.A., GOTZE INGENIERIA S.A.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: FERRETERIA SAN MARCOS DE LUIS ROBERTO GONZALEZ FRANCO, AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A., T-MAX S.A., GOTZE INGENIERIA S.A.
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según Acta de Apertura Nº17/2016 de fecha 13 de Junio de 2016:

Empresas	AGROVECO de Rosbel y Company S.A.	Ferretería San Marcos de Roberto G. Franco	T-MAX S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
Guaraníes	**48.978.000.-**	**56.694.400.-**	**7.685.000.-**	**36.520.000.-**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 18/2016; además el Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas, **Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA**; para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, en el marco del Llamado para la ***"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO CONACYT", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 23, I.D. Nº 309.780, ORDEN DE COMPRA***.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detalla el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas por cada oferente, bajo el criterio de cumple, No cumple:

Ítems	*Documentaciones*	AGROVECO de Rosbel y Company S.A.	Ferretería San Marcos de Roberto G. Franco	T-MAX S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.
1	El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO Nº 1.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante.**FORMULARIO Nº 2.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que Acredita la Representación (fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO Nº 4**.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Constancia del **SIPE** Nº:	1.403.736	1.403.574	1.403.737	1.403.671
9	Foliatura Nº:	Del 01 al 12	Del 01 al 32	Del 01 al 48	Del 01 al 32

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a comprobar la **Calificación Legal de los Incs. "a" No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante, y "b" No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública, del Artículo 40** de los Representantes de las Personas Físicas y Jurídicas con Poder suficiente para la firma de las ofertas y a los Miembros de las Sociedades con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados del análisis en el cuadro siguiente:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	EMILIO GOTZE PETERSEN	528.488	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
		THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA	1.845.523	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
		OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA	925.702	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
2	T-MAX S.A.	FRANCIS SOLIS MEDINA	587.508	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento
		ANDREA SOLIS MEZA	3.400.740	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
		XIMENA SOLIS MEZA	3.634.175	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
3	AGROVECO ROSBEL Y COMPANY S.A.	CRISPIN BARRIOS	4.658.283	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
		BERNARDA BARRIOS	3.472.820	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
4	FERRETERIA SAN MARCOS	LUIS ROBERTO GONZÁLEZ FRANCO	860.565	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con la oferta como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité. Conforme se muestra en los cuadros precedentes, se concluye que las ofertas presentadas en la Contratación Directa, Código N° 23/2016, por las Empresas **FERRETERIA SAN MARCOS DE LUIS ROBERTO GONZALEZ FRANCO, AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A., T-MAX S.A., GOTZE INGENIERIA S.A.**, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo cual se continúa con la evaluación de las especificaciones técnicas.

1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a analizar el cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas** de los bienes a ser adquiridos de acuerdo al Anexo C de la Carta de Invitación. El análisis de los ítems ofertados se realiza mediante Catálogos proveídos por las empresas de acuerdo al siguiente orden:

			FER. SAN MARCOS DE LUIS R. GONZALEZ F.	T-MAX S.A.	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A
Ítems	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	Pulverizador Para Experimentos. kit pulverizador a CO2 completo: 01 - Soporte para cilindro CO2, 01 - Cilindro de aluminio para CO2 2,3kg, 01 - Regulador de presión con manguera, 01 - Regulador de presión con manguera, 01 - Kit pescador con válvula de seguridad, 01 - lanza + gatillo+ manómetro seco + manopla (antebrazo) + manguera, 01 - Barra de 6 Picos Espaciamiento de 50cm con Anti-Goteo y Conexión.	Unidad	CUMPLE	**NO COTIZA**	CUMPLE	**NO COTIZA**
2	Desmalezadora a combustión (Naftera) • Cilindrada como mínimo de 35,5 cc • Potencia como mínimo de 2,3 hp • Herramienta de corte: cuchillo de tres puntas y piolín de nylon • Peso máximo: 7,7 kg • Velocidad de motor como máximo: 12500 RPM • Manillar tipo bicicleta ajustable a la comodidad del operador. • Sistema ElastoStart en la empuñadura de arranque, menos esfuerzo. • Bomba de combustible manual en el carburador para facilitar el arranque. • Empuñadura multifuncional con acelerador. • Bloqueo de acelerador y mando unificado con las funciones de: apagado, encendido y acelera do del motor. • Sistema de amortiguación. Hace el trabajo más fácil y seguro. • Cabezal reductor con engranajes. Aumenta el torque en la herramienta de corte. • Eje cardán de acero rígido para evitar la pérdida de potencia. • Estanque de combustible en la parte inferior para dar mayor seguridad. • Silenciador protegido con una rejilla para evitar quemaduras. • Fácil acceso al filtro de aire. • Arnés doble para un trabajo seguro y menos cansador	Unidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

			FER. SAN MARCOS DE LUIS R. GONZALEZ F.	T-MAX S.A.	AGROVECO DE ROSBEL Y COMPANY S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A
Ítems	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
3	Motobomba para agua Birotor, monofásico de 2 hp. • Se utilizan en sistemas de riego. • Caudal hasta 18 m3 /h • Potencia de 2 hp • Salida de succión de 1" • Salida de recalque de 1" • Altura manométrica de 52,5 a 33 mca • Temperatura líquida -15°C a + 70°C • Bomba de dos rotores • Monofásico • Llave de protección.	Unidad	CUMPLE	**NO COTIZA**	CUMPLE	CUMPLE
4	Motobomba para agua Birotor, monofásico de 2 hp. • Se utilizan en sistemas de riego. • Caudal hasta 18 m3 /h • Potencia de 2 hp • Salida de succión de 1" • Salida de recalque de 1" • Altura manométrica de 52,5 a 33 mca • Temperatura líquida -15°C a + 70°C • Bomba de dos rotores • Monofásico • Llave de protección.	Unidad	CUMPLE	**NO COTIZA**	CUMPLE	CUMPLE
5	Motobomba para agua Birotor, monofásico de 2 hp. • Se utilizan en sistemas de riego. • Caudal hasta 18 m3 /h • Potencia de 2 hp • Salida de succión de 1" • Salida de recalque de 1" • Altura manométrica de 52,5 a 33 mca • Temperatura líquida -15°C a + 70°C • Bomba de dos rotores • Monofásico • Llave de protección.	Unidad	CUMPLE	**NO COTIZA**	CUMPLE	CUMPLE
6	Desmalezadora 2.6hp permite intercambiar herramientas de cortes, Empuñadura multifuncional con acelerador. Bloqueo de acelerador y mando unificado con las funciones de: apagado, encendido y acelerado del motor, Arnés doble para un trabajo seguro y menos cansador. Cilindrada: 39,8cc Herramienta de corte Cuchillo de 3 puntas y cabezal de nylon (sierra circular opcional).	Unidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
7	Trilladora Estática para granos de diferente cultivos (maíz, soja, trigo, poroto, arroz, habillas), accionada con motor diesel estacionario entorno a 13 HP o a gasolina, con o sin embolsado, equipado con sistema de transporte de base metálica, con arranque eléctrico y manual.	Unidad	CUMPLE	**NO COTIZA**	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Del cuadro precedente, resultado de la verificación realizada a los catálogos provistos por las Empresas, *puede observarse que la Empresa* **Gotze Ingeniería S.A.**, **NO** cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C, por lo que a fin de verificar más exhaustivamente las especificaciones se vuelve a solicitar a la empresa catálogo más específico de los ítems ofertados, y composición de precios por variar estas significativamente del precio referencial en los ítems N° 2 y 4, según Nota N° 042/2016, la que **NO** contestaron, *se detalla lo requerido para cada ítem; en el ítems N° 2 Desmalezadora "Potencia como mínimo de **2,3 HP**", presenta la empresa una Desmalezadora con Potencia de 18kw, para el ítem N° 6 Desmalezadora: Potencia como mínimo de Desmalezadora **2.6 HP**, presentado la empresa una Desmalezadora con Potencia de 18kw, y para el ítem N° 7 Trilladora Estática para granos, accionada con motor diesel estacionario entorno a **13 HP***, se puede observar que en el **catalogo *presentan Desgranadora de Granos*** *de la Marca Vencedora Maqtron,* no correspondiendo al bien "Trilladora" requerido para el ítem N°7, según Formulario N°1, por todo lo expuesto este Comité de Evaluación procede a desestimar la oferta de la empresa ***Gotze Ingeniería S.A.*** en los ítems N° 2, 4 y 7, y prosigue con la evaluación económica.

1.3. ASPECTO ECONÓMICO.

Asimismo se realizó la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003.

A continuación se detallan las ofertas presentadas:

				Empresas	Ferretería San Marcos de Roberto G. Franco	T-MAX S.A.		AGROVECO de Rosbel y Company S.A.	
Items	Descripción	Unidad de Medida	Can-tidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Pulverizadora motorizada	Unidad	1	6.600.000	6.600.000	0	NO COTIZA	**5.750.000**	5.750.000
2	Desmalezadora motorizada	Unidad	1	4.100.000	4.100.000	**3.695.000**	3.695.000	4.500.000	4.500.000
3	Motobomba biturbina (doble rotor) de 2 HP	Unidad	1	2.620.000	2.620.000	0	NO COTIZA	**2.182.000**	2.182.000
4	Motobomba para riego por aspersión, con llave de partida (guardamotor)	Unidad	2	2.620.000	5.240.000	0	NO COTIZA	**2.182.000**	4.364.000
5	Motobomba 2 HP	Unidad	1	2.620.000	2.620.000	0	NO COTIZA	**2.182.000**	2.182.000
6	Desmalezadora	Unidad	1	4.514.400	4.514.400	**3.990.000**	3.990.000	5.000.000	5.000.000
7	Trilladora Estática	Unidad	1	31.000.000	31.000.000	0	NO COTIZA	25.000.000	25.000.000
	MONTO TOTAL				56.694.400		7.685.000		48.978.000

Como puede observarse en el cuadro precedente, se cuenta con solo dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, para los Ítem N°1, 3, 4, 5, y 7, teniendo en cuenta que el sistema de evaluación es por Ítems, se procede a considerar lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP N° 100/2006 y la Resolución de la DNCP N° 522/15, la cual establece en su Artículo 2°, ***"...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03..."***, y en vista a la necesidad imperiosa de contar con los bienes a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos establecidos en los Proyectos suscritos entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente Llamado.

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que la Empresa **T-MAX S.A., para los ítems N° 2 y 6**, presenta precios unitarios que se encuentran ***por el 20% por encima del precio referencial establecido por la Convocante***, por lo que se solicitó a la misma mediante Nota DC-EMPRE N° 046/2016 de fecha 19 de Julio del año en curso, la presentación de una nota con una explicación detallada de la composición de los precios unitarios de su oferta, según lo establecido en la ***Resolución N° 956/2016 y N° 1173/2016***, la que fue presentada por la Empresa en el plazo establecido, manifestando en la misma que los ítems ofertados son productos importados y por lo tanto cotizados en dólares americanos y que los precios varían de acuerdo a la fluctuación de dicha moneda, considerando que los precios referenciales establecidos fueron cargados a comienzo del año, teniendo en cuenta que los montos aprobados por rubro, para cada Proyecto del Conacyt fueron realizados en el año 2015, por lo tanto considerando que estos bienes están supeditados al comportamiento del dólar, este Comité de Evaluación pasa a considerar la oferta presentada por la empresa **T-MAX S.A.** como razonable a los intereses de la institución.

De acuerdo al cuadro expuesto, las Empresas **AGROVECO de Rosbel y Company S.A. para los ítems N° 1, 3, 4, 5, y 7, y T-MAX S.A. para los ítems N° 2 y 6,** presentan ofertas razonables a los intereses de la Institución, y se continúa con la Evaluación de las Documentaciones en el Aspecto Legal.

1.4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, presentadas por las Empresas **AGROVECO de Rosbel y Company S.A., y T-MAX S.A.** En virtud del Artículo 59 del Decreto N° 21.909/2003, este Comité solicitó a las Empresas **AGROVECO de Rosbel y Company S.A. y T-MAX S.A.** a través de nota, de fecha 15 y 19 de Julio del año en curso, la presentación de algunas documentaciones de carácter legal requeridas en

la Carta de Invitación, a lo que las empresas respondieron en tiempo y forma.

Además, se deja constancia que tanto las documentaciones presentadas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, a continuación se detalla el análisis de las documentaciones legales observadas, bajo el criterio de cumple, No cumple:

Ítems	*Documentaciones*	**AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**	**T-MAX S.A.**
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2014 y/o 2015.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de su última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2016.	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de provisión de Implementos Agrícolas, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de total de la oferta presentada. Podrán presentarse copia de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	CUMPLE	CUMPLE
6	Presentación del certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.	NO APLICA	NO APLICA
7	Copia de las Adendas emitidas por la Convocante.	NO APLICA	NO APLICA
8	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

Considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, económico, técnico y legal solicitados en la Carta de Invitación, por parte de las Empresas **AGROVECO de Rosbel y Company S.A., y T-MAX S.A.**, tanto las documentaciones presentadas como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y siendo las ofertas razonables a los intereses de la Institución, se procede a proponer las mismas para la adjudicación correspondiente.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación", este Comité de Evaluación concluye que las ofertas presentadas por las Empresas **AGROVECO de Rosbel y Company S.A., y T-MAX S.A.**, han cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta Invitación, es decir, cumplen con todos los requisitos de la Licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.

2. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 **ADJUDICAR** el Llamado ***"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA EL PROYECTO CONACYT", CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. 23, ID N° 309.780, ORDEN DE COMPRA***, a las Empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **AGROVECO de Rosbel y Company S.A.**; para los Ítems ofertados **N° 1, 3, 4, 5 y 7**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **ITEMS**. El monto adjudicado asciende a la suma de ***Gs. 39.478.000.- (Guaraníes Treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil)***, I.V.A. Incluido, para

la ***"Adquisición de Implementos Agrícolas para el Proyecto Conacyt"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.2 **T-MAX S.A.**; para el Ítem ofertado N° **2**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **ITEMS**. El monto adjudicado asciende a la suma de ***Gs. 3.695.000.- (Guaraníes Tres millones seiscientos noventa y cinco mil)***, I.V.A. Incluido, para la ***"Adquisición de Implementos Agrícolas para el Proyecto Conacyt"***, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.3 **DECLARAR DESIERTO el ÍTEM N° 6**, por superar las Previsiones Presupuestarias determinadas en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución, conforme al Inc. c) del Art. 30 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **SGOG 530. ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL,** con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 43.173.000.- (Guaraníes cuarenta y tres millones ciento sesenta y tres mil)***, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Ing. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomas Figueredo
Jefe División Almacenes y Suministros

Abog. Marco Antonio Ramírez
Coordinador Comité de Evaluación

Lic. Angel Ramón Peña Cardozo, MBA
Asistente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Llamados